

EXPDTE.:	Patrocinio Aragon Sabor de Verdad con Club Balonmano Huesca
N/REF.:	SARGA-2026-00069

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Que con fecha 24 de abril de 2026 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con el informe de fecha 21 de abril de 2026 emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la Unidad Técnica en la tramitación del procedimiento de adjudicación, y el acta de fecha 22 de abril de 2026 de la Unidad Técnica designada para la asistencia al órgano de contratación en el presente procedimiento.

Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación requiere a CLUB BALONMANO HUESCA. con fecha 24 de abril de 2026 para que aporte la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato otorgándose plazo de diez (10) días hábiles para cumplimentar el requerimiento.

Relación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en la cláusula 2.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten la representación.
- 3º Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
- 4º Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental (no se exige).
- 5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato (no se exige).
- 6º Impuesto de Actividades Económicas.
- 7º Adscripción de medios (no se exige).
- 8º Garantía definitiva.
- 9º Documentación acreditativa de la subcontratación (no se exige).
- 10º Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- 11º Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.
- 12º Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (no se exige).
- 13º Declaraciones responsables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (no se exige).
- 14º Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias.

Con fecha 30 de abril de 2026 CLUB BALONMANO HUESCA cumplimenta el requerimiento, procediéndose a continuación al cotejo y comprobación de la documentación aportada en los documentos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 10º, 11º y 14º (los documentos 4º, 5º, 7º, 9º, 12º y 13º no se requerían) por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, no apreciándose motivos de exclusión, habiendo presentado todos los documentos requeridos, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicatario del presente procedimiento.

Lo que se eleva a la Unidad Técnica para su toma en consideración y evaluación correspondientes.

A la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D^a. Marta Soriano Casado
Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA